



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso : Sucesión
Causante : MARIBEL LOAIZA ARBOLEDA
Radicado : 2021 226

Como la presente reúne las exigencias de los arts. 487 y ss del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero. Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de **MARINO RUIZ LOO9AIZA**, fallecido el 11 DE MARZO de 2007 en Bello, lugar de su último domicilio.

Segundo. Reconocer al señor **MARIBEL LOAIZA ARBOLEDA**, como heredera en calidad de hija del causante. Se entiende que acepta la herencia con beneficio de inventario. Artículo 491 numeral 4 del CGP.

Cuarto. Ordenar la citación de **LUZ SORANY, LUZ SORELLY Y MARILENY LOAIZA ARBOLEDA**, de conformidad con el artículo 1289 del C. Civil, para que en el término de veinte días, para que manifiesten si aceptan o repudian la herencia. Artículo 492 Ibidem.

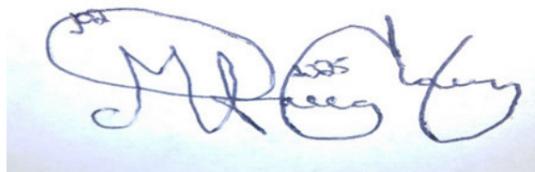
Quinto. Ordenar el emplazamiento de todas las personas que crean tener derecho a intervenir en este proceso, por edicto y se publicará por una sola vez en el periódico EL MUNDO o COLOMBIANO diario de amplia circulación, y en la radiodifusora local. Art. 108 y párrafo 1º. Inciso 2 Ibidem.

Así mismo, se dará cumplimiento al párrafo 2 del artículo 490 del CGP, es decir, el Registro Nacional de apertura de la sucesión en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

Sexto. Se ordena oficiar a la **DIAN**, a fin de ponerle en conocimiento de la apertura de la presente sucesión.

Séptimo Se reconoce personería amplia y suficiente a **la Dra, YAZMIN DE MARIA ZAPATA PABON con T.P. 85.077 del CSJ**, para representar a la interesada en este asunto.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL'. The signature is stylized and includes a date '2025' written above the main text.

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Radicado	2021 226
Oficio	364

Señores

DIAN

Ciudad

Comunico a usted que en proceso Sucesorio intestada **de MARINO LOAIZA RUIZ C.C., quien en vida se identificada con la cédula número, 3.527.034,** se ordenó oficiarle a fin de ponerle en conocimiento de la apertura de la presente sucesión, conforme lo señala el artículo 490 numeral 1 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc966da75296ca9c0c4b3457a3cdcb2a460b0e934af38cbac17742d3b8913e11**

Documento generado en 23/03/2021 06:33:25 PM